



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GASPAR GRANDE GARCÍA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

**CERTIFICA:**

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 29 de mayo de 2024, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

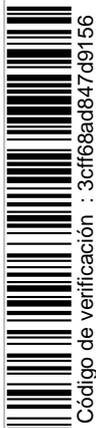
**“4.- APERTURA DEL SOBRE “DOCUMENTACIÓN” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE ALICANTE, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2022, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS OTORGADOS AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)”. (EXpte. 33/24)**

<b>Nº de Expediente</b>	33/24		
<b>Título Abreviado</b>	Servicio Asistencia Técnica Plan de Sostenibilidad Turística Alicante. CE 2022		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE TURISMO		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios (Automáticos)
<b>CPV</b>	79.411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.		
<b>Valor Estimado</b>	49.544,46 €		
<b>Presupuesto de Licitación</b>	49.544,46 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
		<b>Tipo Impositivo 21 %</b>	10.404,34 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	<b>59.948,80 € (IVA incluido)</b>		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	Desde el día siguiente a su formalización, hasta el 9 de mayo de 2026

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y acceso al contenido de los mismos, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Defectos
1	INGENIERÍA INSULAR, S.L.	-Falta el anexo II del PCAP de la mercantil a la que recurre el licitador para acreditar la solvencia por medios externos. -Falta el NIF de la mercantil. -Falta el anexo C (Declaración compromiso PRTR).





Código de verificación : 3cff68ad847d9156

Proposición nº	Licitador	Defectos
2	CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, S.L.	-Falta cumplimentar debidamente el anexo D (Declaración responsable de titularidad real).
3	GRUPO CONSIDERA, S.L.	Faltan los siguientes documentos: -Anexo III del PCAP y el NIF de la mercantil. -Anexos A (DACI licitadores), B (Declaración cesión datos), C (Declaración compromiso PRTR) y D (Declaración responsable de titularidad real).
4	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	Ninguno.

Una vez abiertos, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Requerir a la mercantil **INGENIERÍA INSULAR, S.L., CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, S.L. y GRUPO CONSIDERA, S.L.** para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Segundo.-** Una vez se subsanen los defectos observados, al tratarse de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), subvencionado para la puesta en marcha del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Alicante, financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU, que se proceda a realizar el análisis del conflicto de intereses que contempla la normativa de aplicación, con carácter previo a la apertura de las ofertas."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.